



RES. EXENTA 3G/Nº 1785 03 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL
MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, SOCIEDAD
CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LTDA., RUT
Nº 88.770.500-3.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 15/03/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LTDA., RUT Nº 88.770.500-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9154 del 18-04-2013, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 690 del 29-04-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LTDA., RUT Nº 88.770.500-3, en Atención Abierta, Centro Diagnóstico y Terapéutico Específico, Salud Mental(Psiquiatría Psicología) de Mediana Resolutividad; incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	JORGE ANDRÉS REYES ROJAS	PSICÓLOGO/PSICOLOGÍA CLÍNICA
[REDACTED]	MARLEN ALEJANDRA FIGUEROA VARELA	PSICÓLOGO/PSICOLOGÍA CLÍNICA

II. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comúnquese y Archívese, por orden del Director

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

 SOLEDAD MENA NORIEGA
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
 FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LTDA.
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 9154/2013

JEFE SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO DE SALUD
 FONDO NACIONAL DE SALUD